



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Numancia de la Sagra, sita en la Plaza del Ayuntamiento N° 10, siendo las doce horas y seis minutos del día cuatro de septiembre de dos mil catorce, jueves, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular D. Pedro Vicente García Martín, se reúne el Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

Grupo Municipal PP: D. Juan Carlos Sánchez Trujillo, D^a M^a del Carmen Ambite del Toro Y D^a. Raquel Romero Escallón.

Grupo Municipal PSOE: D. Miguel Ángel Fuerte Martínez y D. José Fernández Hervás.

Grupo Municipal URI: D^a. Eva Dono López

Concejales No Adscritos:

D^a Manuela Martínez Fernández.

D. Julio Rodríguez Hervás.

No asiste ni se excusa:

D. Sergio del Val Alfonsín

D^a. Susana Fernández Pino.

Fedatario el Secretario: D. Joaquín – Andrés Muñiz Fernández.

Interviene el público preguntando si se ha excusado el portavoz de UPNS, pues viene faltando regularmente a sesión. El Sr. Alcalde informe que no se excusa.

Por el Sr. Alcalde se justifica que el pleno se celebre en el día de hoy por la mañana debido a que se está celebrando por las tardes la semana cultural.

Solicita el Sr. Alcalde la ratificación de la urgencia del orden del día, debido a que no hubo tiempo para celebrar comisión informativa.

El concejal no adscrito pide que se someta a votación.

Sometida a votación la ratificación de los puntos incluidos en el orden del día, son declarados urgentes por 7 votos a favor (4 del PP, 1 del URI y 2 del PSOE) y 2 en contra de los concejales no adscritos.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación de borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2014.

- Sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2014.

2º.- Constitución del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra como empresa, a los efectos legales de los festejos taurinos y aprobación calendario de festejos para los días 19 a 21 de septiembre de 2014.

3º.- Plan económico-financiero.

- 4º.- Aplicación de la Ordenanza Municipal nº 12 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, vigente desde del 18 de octubre de 2012, a las terrazas de verano y festejos desde el 1 de enero de 2012.
- 5º.- Informes de Intervención.
- 6º.- Dar cuenta, a efectos de conocimiento, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía.
- 7º.- Informes de Alcaldía.
- 8º.- Ruegos y Preguntas

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2014.

Habiéndose remitido fotocopia del borrador del acta, a todos los concejales, junto con el orden del día del pleno.

Sometida la redacción del acta a votación, la corporación acuerda por unanimidad por 9 votos a favor (4 del PP, 1 del URI, 2 del PSOE y 2 N.A.), aprobar el acta según su redacción actual.

- SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2014.

Habiéndose remitido fotocopia del borrador del acta, a todos los concejales, junto con el orden del día del pleno.

Sometida la redacción del acta a votación, la corporación acuerda aprobar el acta según su redacción, por unanimidad de los concejales presentes que asistieron a la sesión objeto de votación, por 7 votos a favor (4 del PP, 1 del URI, 1 del PSOE y 1 N.A.) y la abstención del concejal no adscrito y del concejal socialista, que no habían asistido.

2º.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA COMO EMPRESA A LOS EFECTOS LEGALES DE LOS FESTEJOS TAURINOS Y APROBACIÓN CALENDARIO DE FESTEJOS PARA LOS DÍAS 19 A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que la propuesta de acuerdo es:

“Teniendo en cuenta la próxima celebración de las Fiestas Patronales de la localidad en Honor del Santísimo Cristo de la Misericordia.

Vista la ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, el



Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha y el Decreto 73/2014, de 01/08/2014, por el que se modifica el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha, así como la demás legislación concordante, se propone al Pleno del Ayuntamiento de NUMANCIA DE LA SAGRA la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar los distintos festejos taurinos que se celebraran con ocasión de la Fiesta Patronal en Honor del Santísimo Cristo de la Misericordia que presentan las siguientes características:

DIA	TIPO DE FESTEJO TAURINO	HORARIO
Viernes día 19	Encierro y suelta de reses	19,00 horas
Sábado día 20	Suelta Reses (vaquilla)	02,00 horas
Sábado día 20	Encierro y suelta reses	10,00 horas
Domingo día 21	Suelta Reses (vaquilla)	02,00 horas

Explica el Sr. Alcalde:

1º Que el "Encierro y suelta de reses" del día 19 consiste en soltar TRES TOROS por la vía pública y la plaza de toros.

2º Que la "Suelta de Reses (Vaquilla)" del día 20 consiste en la suelta de DOS vaquillas en la plaza de toros.

3º Que el "Encierro y suelta de reses" del día 20 consiste en soltar CUATRO TOROS por la vía pública y la plaza de toros.

2º Que la "Suelta de Reses (Vaquilla)" del día 21 consiste en la suelta de TRES vaquillas en la plaza de toros.

Segundo.- Constituir al Ayuntamiento de NUMANCIA DE LA SAGRA en Empresa Promotora de los referenciados festejos taurinos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con la celebración y gestión de los festejos taurinos y demás eventos de las Fiestas Patronales en Honor del Santísimo Cristo de la Misericordia."

Informa el Sr. Alcalde de que existe un convenio entre el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra y la Asociación cultural el Burladero III por el cual dicha asociación colabora con voluntarios y material en diversos actos y con la aportación económica de 5.000 € y el ayuntamiento aporta otro tanto y la recaudación de la taquilla.

Sometida a votación la propuesta es transformada en acuerdo corporativo por 7 votos a favor (4 del PP, 1 del URI y 2 del PSOE) y 2 abstenciones de los concejales no adscritos.

3.-PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Alcaldía, cuya necesidad se origina por el expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal de 2013.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proponiendo la Alcaldía la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informes de fecha 14 de mayo de 2014 y 1 de septiembre de 2014.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo, consistiendo en el incremento de recaudación permanente por la labor de inspección y alta de industriales en distintos epígrafes en el Impuesto de Actividades Económicas, así como altas nuevas del IBI de urbana.

TERCERO. A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios municipal.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Intervenciones: Por el Sr. Alcalde se informa que se ha tramitado el alta en el IBI del Sector 8 con una estimación de un incremento de 18.000 € y de varios empresarios en distintos epígrafes del IAE con una estimación para el ayuntamiento de 79.000 €.

Pregunta el portavoz socialista si ya se ha recaudado ese dinero.

Le informa el Sr. Alcalde que en el caso del IAE ya se ha liquidado, que está pendiente de su recaudación, en cuanto al IBI se han dado altas pero está pendiente de asignar valor catastral. Recuerda que la liquidación del presupuesto de 2013 ha sido negativa en sólo 6.878,46 €

Se entabla un debate entre el portavoz socialista y el concejal de obras acerca del presupuesto actual y de los importes de las partidas para distintos gastos.

El Sr. Alcalde se suma para indicar que las inversiones que se hace se pagan y que los préstamos que hay son por gastos anteriores y del plan de pago a proveedores.

El Concejal no adscrito explica su voto negativo porque no considera la propuesta un verdadero Plan Económico confiado en la mejoras de la inspección tributaria, que debería basarse en lo ya dicho en otros plenos: menos gastos en juicios, en festejos, supresión de las bonificaciones del IBI, etc. hasta alcanzar el desequilibrio por la falta de estabilidad de -64.904,04 €, no obstante desea que las expectativas de incrementos que dice el Sr. Alcalde se cumplan.



Sometida a votación la propuesta, es transformada en acuerdo corporativo por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI) y 4 en contra (2 del PSOE y 2 N.A.)

4.- APLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, VIGENTE DESDE DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS TERRAZAS DE VERANO Y FESTEJOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2012 (DEBE DECIR DE 2011).

Vista la Ordenanza Fiscal nº 12, Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, aprobada por el pleno de 14 de enero de 2010 y con entrada en vigor desde el día 17 de agosto de 2010 hasta el día 17 de octubre del año 2012, el precio por ocupación de la vía pública era de 15 € por metro cuadrado en la temporada del 1 marzo al 15 septiembre y en fiestas patronales se incrementaba un 20% el precio estipulado.

Vista que la citada ordenanza fue modificada por el pleno de 14 de junio de 2012, con entrada en vigor el día 18 de octubre del año 2012, quedando las tarifas como sigue:

- * *Terrazas desmontables diariamente: del 1 de marzo al 30 de septiembre, ambos inclusive.*

7,00 € por metro cuadrado

Horario de lunes a jueves y domingos: de 7:00 a 1:00

Horario viernes, sábados y vísperas de festivos: de 7:00 a 2:00

- * *Terrazas fijas de temporada: del 1 de marzo al 30 de septiembre, ambos inclusive.*

10,00 € por metro cuadrado

Horario de lunes a jueves y domingos: de 7:00 a 1:00

Horario viernes, sábados y vísperas de festivos: de 7:00 a 2:00

- * *Terrazas fijas anuales: del 1 de enero al 31 de diciembre, ambos inclusive.*

20,00 € por metro cuadrado

Horario de lunes a jueves y domingos: de 7:00 a 1:00

Horario viernes, sábados y vísperas de festivos: de 7:00 a 2:00

Al realizar las liquidaciones por terrazas del año 2012, y proceder a la notificación de los afectados, se comprobó que las liquidaciones resultantes son muy elevadas y afecta a la capacidad económica de los afectados, resultando inviable económicamente instalar las terrazas de verano teniendo que pagar 15 euros por metro cuadrado, por lo que se propone modificar la vigente ordenanza fiscal Nº 12, Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, dándole retroactividad desde fecha de 1 enero de 2011, ya que con el anterior precio, en muchos casos, la tasa resultante era superior a los ingresos que obtenían los hosteleros con la instalación de las terrazas de verano.

Por lo tanto se propone añadir una Disposición Adicional relativa a la aplicación retroactiva para las terrazas con fecha 1 de enero de 2011 y adoptar los siguientes acuerdos;

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 12, Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, estableciendo la siguiente disposición ADICIONAL.

“La entrada en vigor de las modificaciones de la presente ordenanza establecidas en el pleno de fecha 14 de junio de 2012 es con efectos económicos del 1 de enero de 2011, quedando sin efecto lo que se oponga a la misma”.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

En Numancia de la Sagra, a 1 de septiembre de 2014.

Intervenciones:

Pregunta el portavoz socialista si no se han girado las tasas correspondientes a las terrazas de temporada de 2011 y a las fijas.

Le informa el Sr. Alcalde que no se ha liquidado ninguna.

Interviene el público señalando que los hosteleros no están conformes con que se les pase el importe todo junto, cuando ellos solicitaron las autorizaciones en cada año y que desconocían la importante subida de la tasa en el 2010, que de saberlo no habrían solicitado permiso. Que el anterior alcalde no les liquidó la tasa de 2010 para compensar el problema causado con la prohibición de fumar en los locales.

Señala el Sr. Alcalde que pensaban suprimir la tasa, pero que hubo 2 hosteleros que se opusieron, dado que ellos no instalan terrazas y les perjudica que fuera gratis la instalación.

El portavoz socialista señala que no está en contra de que se baje la tasa al aplicarla a 1/01/2011 pero está en contra de que se liquide todos estos años de golpe.

El señor alcalde señala que se liquidará en distintos momentos y que se puede fraccionar con un pequeño interés.

El concejal de obras puntualiza que no se somete a votación el liquidar todo junto o no, si no que lo que se propone es de aplicar la ordenanza actual a enero de 2011, el bajar el importe.

Sometida a votación la propuesta es transformada en acuerdo corporativo por 5 votos a favor (4 del PP y 1 del URI) y 4 en contra (2 del PSOE y 2 N.A.)

6º.- DAR CUENTA, A EFECTOS DE CONOCIMIENTO, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.



Por el Sr. Alcalde se informa que consta en el expediente de este pleno los Decretos o Resoluciones de Alcaldía del número 316 del 24 de abril, al 690 del 31 de julio de 2014, que han tenido a su disposición desde la fecha de la convocatoria.

La corporación queda enterada.

5º.- INFORMES DE INTERVENCIÓN.

En este punto, abandona el salón de plenos la concejal D^a M^a del Carmen Ambite del Toro.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar lectura parcial de los informes de intervención que se extractan:

5.1.-EVOLUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE.

El resultado obtenido es de **INCUMPLIMIENTO** con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se cumplimentó la información requerida por el Ministerio de Hacienda el 31 de julio de 2014, en relación a la ejecución del presupuesto.

5.2.-MOROSIDAD. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

Informe, del que se dio cuenta al Ministerio de Hacienda el 10 de julio de 2014, suscrito por la Tesorera y el Interventor sobre los pagos realizados en el presente trimestre a 30/06/2014 y que han incumplido el plazo máximo para proceder al mismo son (los datos han sido actualizados a fecha 1/09/2014):

Ejercicio / trimestre	Nº. Facturas	Importe (€)
2014/ 2º	267	286.134,10

Las obligaciones reconocidas que se hayan pendientes de pago a 30/06/2014 y que han incumplido el plazo máximo para proceder al pago son:

Ejercicio / trimestre	Nº. Facturas	Importe (€)
-----------------------	--------------	-------------

Ejercicio / trimestre	Nº. Facturas	Importe (€)
2014/ 2º	776	491.905,49

Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación a fecha 30/06/2014, son:

Ejercicio / trimestre	Nº. Obligaciones	Importe (€)
2014/ 2º	313	290.495,30

5.3.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014.

De los datos conocidos, se informa DESFAVORABLEMENTE respecto al cumplimiento en el 2º TRIMESTRE de 2014 del Plan de Ajuste aprobado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto- ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales motivado en las desviaciones apreciadas al reducirse el coeficiente del tipo del IBI de Urbana sin tener presente los incrementos de gastos por la amortización de los dos préstamo ICO, apertura de nuevo colegio de primaria etc. y se señala un FUTURO PREOCUPANTE que justifica en su informe.

De este informe completo se dio cuenta al Ministerio de Hacienda el 15 de julio de

7º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el señor alcalde se señala que falta por realizar la declaración de bienes etc. los concejales en el momento del cese, que se relacionan:

- Baldomero Molina Rubio.
- Andrés Escobero Ruiz.
- Sandra Tejado Casado.
- Mª Isabel Rodríguez Díez
- Lorenzo Toribio Tapiador.
- Hilario Esteban Seseña.
- Mª Rosario Alonso Galiste.
- Marta Murillo Fragero.
- Manuela Alén López.

Que para un pleno posterior traerá una propuesta para tomar las medidas oportunas.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8º.1.- RUEGOS.



Solicita el concejal no adscrito que se cumpla el acuerdo plenario para que se les entregue una copia trimestral del estado de ejecución del presupuesto.

El Alcalde manifiesta que autoriza al secretario-interventor que así se les entregue.

8.2.- PREGUNTAS

No hubo.

Interviene el público para señalar que existen varias mociones y propuestas de la agrupación local de IU, presentadas hace tiempo para ser elevadas al pleno y que él decida sobre las mismas y que el alcalde tiene la obligación de llevar a pleno, según el artículo 231 del ROF.

Informa el Sr. Alcalde que las mociones ya se les denegó la tramitación dándoles los recursos procedentes y sobre las propuestas está pendiente de estudio.

Igualmente señala el Sr. Alcalde que las preguntas presentadas por IU para este pleno que no se han tramitado las mismas por no haberlas presentado con la antelación suficiente.

No habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 13 horas y 9 minutos, de la que se extiende la presente acta, de la cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Pedro Vicente García Martín

Fdo. Joaquín Andrés Muñiz Fernández



